



Carta Normativa 20-0316

16 de marzo de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA, GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Cambios Adicionales a los Beneficios de Farmacia debido al COVID- 19

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, emitió la Orden Administrativa Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla.

Como resultado de esta orden administrativa y del estado de emergencia, la Administración de Seguros de Salud (ASES) **añade mayor flexibilidad ampliando** la política de Farmacia a los establecidos en la Carta Normativa 20-0313, autorizando mediante esta misiva la repetición de un medicamento sin tener que cumplir con el tiempo de espera "refill to soon".

La autorización del "refill to soon" aplica a todos los medicamentos independientemente de su clasificación terapéutica.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

